Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII — SAN JUAN, JUEVES 11 DE ABRIL DE 2024 — 27.128

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO Nº 0022 – SESyOP – 2024

SAN JUAN, 05 ENE. 2024

VISTO:
El Expediente Nº 209-001182-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones consignadas se ha tramitado el Sumario Administrativo, a través del cual, el Sr. Jefe de Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia, se aplique la sanción expulsiva de Exoneración de la institución policial del Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Mathias Daniel Mallea, DNI Nº 39.182.518, en virtud de las conclusiones sumariales.
Que la causa administrativa se inició en virtud del informe realizado por el Jefe de la Subcomisaría Villa Hipódromo, Rawson, dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Sumario Prevencional Nº 425/2019, caratulado "Actuaciones Investigativas" C/ Mallea, Mathías Daniel, en perjuicio de la Señora Luna, Celeste del Valle con intervención del Tercer Juzgado de Instrucción, a raíz que en fecha 15 de diciembre de 2019, siendo las 12:20 horas, se recepcionó un llamado anónimo poniendo en conocimiento que en el interior de un inmueble situado en Villa, Hipódromo, una persona de sexo femenino que había atentado contra su vida con un arma de fuego.
Que al llegar al lugar el personal policial, se constata que allí se domiciliaba el Agente Mathías Mallea y que la persona fallecida era la ciudadana Celeste del Valle Luna, DNI Nº 41.636.641, pareja del funcionario policial, la cual presentaba un orificio de entrada en la cabeza; posteriormente, por directivas del juzgado actuante se llevaron a cabo las medidas legales de rigor, como así también la aprehensión del Agente Mallea, quien quedó alojado en División Delitos, a fin de realizar las medidas procesales tendientes al esclarecimiento del hecho.
Que por Resolución Nº 2026-JP-2019, del 16 de diciembre de 2019, se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo, conforme a los artículos 66; 86, inciso 1º), apartado a) y 87, inciso 1º) del Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R, así como suspender en el ejercicio de sus funciones al Agente Mallea, conforme al artículo 105, en concordancia con el artículo 180, ambos del Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R.
Que por Resolución Nº 734-SIyCGSP-2019, del 17 de diciembre de 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo, conforme a los artículos 66, 86, inciso 1º), apartado A) y 87, inciso 1º) del Decreto Reglamentario Nº 247-1973-R; asimismo, se dispuso la designación del Sr. Pozo Letizia, José Italo, DNI Nº 24.948.267, como Instructor Sumariante y al Sr. Heraldo, Sebastián Rivera, DNI Nº 29.911.595, como Secretario.
Que obran Antecedentes Funcionales del Agente Mathías Mallea, de donde surge que el mencionado agente registra una sanción disciplinaria previa.
Que desde Sección Laboratorio Químico Toxicológico, informaron que el resultado de alcohol en sangre para el Agente Mallea, arrojó como resultado 0,00 g/l, negativo para cocaína, marihuana, benzodiacepinas y metabolitos.
Que obra informe procedente de la División de Armamentos.
Que consta Oficio Judicial, de fecha 04 de febrero de 2020, procedente del Tercer Juzgado de Instrucción en lo Penal, dando cuenta que el 27 de diciembre de 2019, el Agente Mallea fue indagado por resultar presuntamente responsable por el delito de Homicidio Doblemente Agravado (artículo 80, inciso 1º y 11 del Código Penal) en perjuicio de quien en vida se llamaba Celeste del Valle Luna, quedando detenido, comunicad y a disposición de ese juzgado.
Que desde el Tercer Juzgado de Instrucción, informaron en fecha 22 de octubre de 2020 que Mallea se encuentra procesado y privado preventivamente de la libertad por el delito ut supra

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DPTO. REGISTRO DE DISPOSICIONES LEGALES
SAN JUAN

mencionado, comunicando y que actualmente los presentes autos se encuentran en apelación ante la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional.
Que al prestar declaración el ciudadano Nicolás Mallea, DNI N° 43.555.420, manifestó que en fecha 15 de diciembre de 2019, estaba acostado en su dormitorio cuando lo despertó un ruido y su hermano llamaba a su mamá, que estaba en la cocina; y se dirigió a la habitación donde él estaba, encontrando a Celeste en el suelo y a su hermano intentando hacerla reaccionar; que lo único que hizo fue sostener a su hermano ya que se encontraba en shock, éste llamó a la policía y a la ambulancia, aportando que no recordaba bien dónde estaba el arma, ya que todo fue muy rápido y Celeste tenía mucha sangre en la cabeza. Manifiesta, que según dichos de la policía, presentaba un disparo en el tabique, agrega que su hermano y Celeste vivían en una habitación aparte, a unos tres o cuatro metros de la suya, el arma la guardaba en distintos lados y que además la relación entre ellos era muy unida, que no recordaba discusiones entre sí, era una pareja perfecta; que ese día al entrar en la habitación, su hermano le dijo "Celeste se disparó", afirma también, que ella le había encontrado un número de teléfono, discutieron y tomó el arma que estaba en un cajón de la mesa de luz, luego le apuntó para que le dijera la verdad; amenazándolo que lo iba a matar y después se iba a matar ella, allí forcejearon y el arma se disparó; manifestando que Celeste sabía de armas porque su hermano algo le había enseñado.
Que por su parte, convocado a declarar el sumariado, se presenta con el patrocinio del Dr. Fernando Bonomo y se abstuvo de declarar en los presentes actuados.
Que mediante Resolución N° 973-JP-2021, del 28 de mayo de 2021, se resolvió levantar la suspensión preventiva en el ejercicio d sus funciones decretada al Agente Mallea y que pasara a revistar la situación de pasiva prevista en el artículo 98, inciso 5°) de la Ley N° 298-R.
Que obra Acta de Recepción de Prueba, acompañando publicación realizada el 23 de junio de 2022, en la página oficial del Poder Judicial de la Provincia, titulada "Fundamentos en el caso de Prisión Perpetua contra Matías Mallea", en el cual consta documento completo de la sentencia dictada por la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional, en Juicio N° 32/21 "C/Mallea, Mathías Daniel por Homicidio Doblemente Agravado en perjuicio de Celeste del Valle Luna", mediante la cual se lo condena a la pena de prisión perpetua por resultar autor material del delito de Homicidio Doblemente agravado por el vínculo y por haber sido cometido con Violencia de Género.
Que obra Oficio Judicial, del 05 de octubre de 2022, procedente de la Corte de Justicia, dando cuenta que el administrado fue condenado a sufrir prisión perpetua, en fecha 22 de junio de 2022; se agrega también que no hay registro de ingreso de causa alguna a dicha Corte contra el sumariado; asimismo, desde la Secretaría de la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Correccional informaron que la defensa interpuso Recurso de Casación contra la sentencia.
Que haciendo un análisis de lo actuado, surge claramente que la conducta del sumariado asume el carácter de una grave falta. En efecto, el Agente Mallea efectuó el disparo que terminó con la vida de la joven, hecho por el cual fue condenado a la pena de Prisión Perpetua por resultar penalmente autor material del delito de Homicidio Doblemente Agravado por el vínculo y por haber sido cometido con Violencia de Género, debiendo por tanto su accionar ser sancionado con la medida segregativa prevista en el artículo 60, inciso b) de la Ley Provincial N° 5421, entonces vigente (hoy artículo 49 de la Ley N° 298-R), en concordancia con los artículos 6°, inciso D) y 186 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, y el artículo 28, inciso 1°) de la Ley Provincial N° 5421, entonces vigente (hoy artículo 25, inciso 1° de la Ley N° 298-R.
Que en cuanto a la tramitación del sumario, se han observado los pasos procedimentales previstos en la normativa de aplicación, salvaguardando de esta manera, el debido proceso legal y se ha valorado la conducta del sumariado, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 298-R, Decreto Reglamentario N° 247-1973-R y a la luz de los principios que informan el proceso administrativo, regulados en el artículo 2° de la Ley N° 1995-A, (principio pro homine).
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Repartición Policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.
POR ELLO;

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0022 – SESyOP – 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se aplica sanción expulsiva de Exoneración de la filas de la Policía de San Juan, al Agente del Cuerpo de Seguridad Escalafón General, Mathías Daniel Mallea, DNI N° 39.182.518, prevista en el artículo 60, inciso b) de la Ley Provincial N° 5421, entonces vigente (hoy artículo 49 de la Ley N° 298-R), en concordancia con el artículo 6°, inciso D) del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, resultando aplicable al caso, el artículo 186 del mismo plexo reglamentario y el artículo 28, inciso 1°) de la Ley Provincial N° 5421 (hoy 25, inciso 1° en la Ley N° 298-R).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

Dra. LAURA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Gustavo Federico Sánchez
Secretario de Estado de Seguridad
y de Orden Público

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 ENE. 2024

Miguel Ángel Luna
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

NOTIFICACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **GLENCORE PACHON S.A.** – domicilio legal en Av. José Ignacio de la Rosa N.º 125 (Este) - Departamento Capital – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 16 DE ABRIL de 2024** a las 11:00 hs, en el salón Nativo de Acrux - Barreal – ubicado en Callejón Ferrer S/N – BARREAL - Departamento Calingasta – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "NUEVO PUENTE RIO LOS PATOS – ZONA LA JUNTA – DEPTO. CALINGASTA". – A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2170-2014, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE GOBIERNO DE SAN JUAN

Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 88.549 Abril 11/15 $ 1.800.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a la **Audiencia Pública** solicitada por la empresa **Grupo MEC S.R.L.** – con domicilio legal en calle Gral. Acha N.º 2520 (Sur) - Departamento Rawson – Provincia de San Juan, a realizarse el día **MARTES 16 DE ABRIL de 2024 a las 10:00 hs**, en Club Amancay ubicado en calle Roque Saenz Peña S/N, Alto de Sierra - Departamento Santa Lucia – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "CONJUNTO INMOBILIARIO B° ALTOS DEL ALBA – Departamento Santa Lucia – Provincia de San Juan– Subdivisión de Parcelas y Urbanización de Loteo". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2213-2023, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. ROSA ELIZABETH SORIA
DIR. DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

N° 88.544 Abril 10/12 $ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 40-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000062-2021 – NARVAEZ, Bettina Alejandra. D.N.I. 18.562.125 y PINEDA, Sergio Nicolás. D.N.I 18.562.125.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 6, PB "D", con N.C 01-32-820-265-00024, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000062-2021**, iniciado por **NARVAEZ, Bettina Alejandra. D.N.I. 18.562.125 y PINEDA, Sergio Nicolás. D.N.I 18.562.125.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.308 Abril 10/12 $ 1.710.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 39-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000070-2021 – ROSTAGNO, María Fernanda. D.N.I. 20.047.292.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 11, 2° Piso "B", con N.C 01-32-770-505-02002, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000070-2021**, iniciado por **ROSTAGNO, María Fernanda. D.N.I. 20.047.292.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.307 Abril 10/12 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 38-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000199-2021 – GLAFREDO Marcelo Oscar. D.N.I. 20.272.421.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 3, PB "C", con N.C 01-32-820-265-00011, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000199-2021**, iniciado por **GLAFREDO Marcelo Oscar. D.N.I. 20.272.421.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.306 Abril 10/12 $ 1.686.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 37-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000081-2021 – ORTIZ, Marisa Ana. D.N.I. 17.218.004.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 10, 1° Piso "B", con N.C 01-32-820-265-01038, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000081-2021**, iniciado por **ORTIZ, Marisa Ana. D.N.I. 17.218.004.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.305 Abril 10/12 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 36-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000154-2021 – GRAZIOLI CALIVAR, Emilce Noemí. D.N.I. 18.312.674.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 28, 2° Piso "B", con N.C 01-32-680-520-02022, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.
N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.
N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.
N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.
N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000154-2021**, iniciado por **GRAZIOLI CALIVAR, Emilce Noemí. D.N.I. 18.312.674.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.304 Abril 10/12 $ 1.704.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 35-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000055-2021 – CASRO, Isabel Pilar. D.N.I. 6.168.632.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 13, 2° Piso "A", con N.C 01-32-770-505-02009, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000055-2021**, iniciado por **CASRO, Isabel Pilar. D.N.I. 6.168.632.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.303 Abril 10/12 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 34-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000071-2021 – BOVE, Nelly Auristela. D.N.I. 92.275.573.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 17, PB "B", con N.C 01-32-770-505-00026, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000071-2021**, iniciado por **BOVE, Nelly Auristela. D.N.I. 92.275.573.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.302 Abril 10/12 $ 1.686.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 33-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000091-2021 – VELAZQUEZ, Carlos Héctor. D.N.I. 7.639.749.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 36, 2° Piso "D", con N.C 01-32-710-330-02016, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.
N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.
N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.
N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.
N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000091-2021**, iniciado por **VELAZQUEZ, Carlos Héctor. D.N.I. 7.639.749.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.301 Abril 10/12 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 32-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000069-2021 – RODRIGUEZ, Pedro Francisco. D.N.I. 22.003.307.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 33, 1° Piso "A", con N.C 01-32-710-330-01-001, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000069-2021**, iniciado por **RODRIGUEZ, Pedro Francisco. D.N.I. 22.003.307.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.300 Abril 10/12 $ 1.692.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 31-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000121-2020 – ANGEL, Juana del Carmen. D.N.I. 10.191.910.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 23, PB "B", con N.C 01-326-805-2000002, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.
N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.
N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.
N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.
N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000121-2020**, iniciado por **ANGEL, Juana del Carmen. D.N.I. 10.191.910.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.299 Abril 10/12 $ 1.698.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 43-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000045-2021 – BERNARD, María Isabel. D.N.I 18.622.699.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 14, 1° Piso "A", con N.C 01-32-770-505-01013, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000045-2021**, iniciado por **BERNARD, María Isabel. D.N.I 18.622.699.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora.

-

Cta. Cte. 23.292 Abril 10/12 $ 1.690.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 42-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000061-2021 – LUJAN, Natalia Vanesa. D.N.I 25.167.565.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 21, PB "C", con N.C 01-32-770-505-00043, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000061-2021**, iniciado por **POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

Cta. Cte. 23.291 Abril 10/12 $ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 41-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000079-2021 – POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 15, 2° Piso "B", con N.C 01-32-770-505-02018, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.

N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.

N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.

N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000079-2021**, iniciado por **POZO FERNANDEZ, Sonia Carina. D.N.I 27.043.632.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto- Directora. -

Cta. Cte. 23.290 Abril 10/12 $ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. º 30-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.º 212-000046-2021 – VALENCIA, Sara Liliana. D.N.I. 13.557.615.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, B° FUVA, Mbk. 16, PB "A", con N.C 01-32-770-505-00021, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Asociación con Fines Específicos Barrio FUVA. inscripto en Matrícula N° 01-9078/0, Departamento Capital. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-32-838-478, Propiedad de: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.
N.C 01-32-850-520, Propiedad de: ALANIZ FRANCISCO.
N.C 01-32-850-530. Propiedad de: SOCAS, AMALIA MARTHA.
N.C 01-32-850-550, Propiedad de: CASA NOBLE SRL.
N.C 01-32-810-550, Propiedad de: DIAZ FIOR, ERICA GRACIELA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. º **212-000046-2021**, iniciado por **VALENCIA, Sara Liliana. D.N.I. 13.557.615.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.289 Abril 10/12 $ 1.686.-

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 04 94 -DGR-2024

SAN JUAN, 0 8 ABR 2024

VISTO:
La Ley Nº 151-I (Código Tributario) Artículo 4°, los Decreto N° 2238-2023, el Decreto Acuerdo N° 0053-2023 y Decreto N° 0450-MEFyH-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que por la Ley Nº 151-I (Código Tributario) Artículo 4° se establece que el Sr. Director General de Rentas, podrá delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Repartición.
Que atento a que se han incrementado tareas administrativas en asuntos de competencia de esta Dirección, resulta necesario delegar funciones y facultades a otros Funcionarios, en forma general mediante Resolución fundada.
Que por Decreto N° 2524 se me designó a partir del 10 de Diciembre del 2023, en el cargo de Director de la Dirección General de Rentas y por Decreto N° 0450-MEFyH–2024, se designa a partir del 01 de Marzo del 2024 en el cargo de Subdirectora de Control de Gestión de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda, a la Sra. María Laura García, DNI N° 30.688.460.
Que en virtud de ello, resulta necesario delegar funciones y facultades inherentes de esta Dirección a la Sra. María Laura García.
Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no formulando observación legal al proyecto de Resolución por ser formalmente correcto y ajustado a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia.
POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Deléguese en forma general las funciones y facultades inherentes a esta Dirección, a la Subdirectora de Control de Gestión de la Dirección General de Rentas, Sra. María Laura García, DNI N° 30.688.460, a partir del 01 de Marzo del 2024, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 151-I (Código Tributario) Artículo 4° y a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.

ARTICULO 2°. - Notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, cúmplase y archivese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
A.D.	

DIRECCION GENERAL DE RENTAS * SAN JUAN *

MARCO A. ROCA
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

Cta. Cte. 23.310 Abril 11 $ 710.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-198-F-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA ´94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.768.892,29	2.429.537,88
V2	6.769.095,29	2.429.537,88
V3	6.769.095,29	2.434.537,86
V4	6.768.888,27	2.434.537,67
V5	6.768.888,05	2.434.779,99
V6	6.768.692,29	2.434.780,84
V7	6.768.692,29	2.434.810,86
V8	6.764.942,31	2.434.810,86
V9	6.764.492,31	2.429.537,88

SUPERFIVCIE REGISTRADA: 2183,60-Has.

Resolución N ° 35-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 17-90-4712**, Propietario, Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada CUIT N* 30-65392023-3. Ubicación. Ruta Prov. 412 s/n Valle del Cura- Dpto. Iglesia- Dominio N* 115 F* 147 T* 1- Dpto. Iglesia año 1946. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 08 de Abril de 2024.

MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA TÉCNICA SAN JUAN

Escr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 88.547 Abril 11-12 $ 730.-

LICITACIONES

"EXPEDIENTE Nº 802-000362-2024"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON APARATOLOGIA EN COMODATO, POR LO QUE SE DEBERA ENTREGAR UN (1) EQUIPO AUTO LECTOR DE LECTURA RAPIDA PARA OXIDO DE ETILENO PARA EL RENGLON 20°, DESTINADO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, ANESTESIA, NEONATOLOGIA Y ESTERILIZACION DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: $ 40.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 84.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.311 Abril 11-12 $ 840.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000364-2024"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA Nº 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº783-P, PRORROGADA POR LEY Nº 2584-P, DECRETO Nº 2149-MHF-2022.

OBJETO: SE SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA: CENTRAL DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS PELIGROSOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: $ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 16.700.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.312 Abril 11-12 $ 728.-

Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

RAWSON SAN JUAN, ABRIL de 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 - 2024

Objeto: la adquisición de un (1) utilitario tipo furgón usado, para la prestación del servicio fúnebre.

Fecha de Apertura: 25 de abril de 2024 a las 09,30 hs

Lugar: Sala Krause de Municipalidad de Rawson.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs. del día de apertura.

Lugar de Recepción de ofertas: Oficina de Compras Municipal

Valor del Pliego de Condiciones: $7.000,00. En venta por Tesorería Municipal.

Presupuesto Oficial: pesos veintidós millones seiscientos sesenta y cinco mil. ($22.665.000,00)

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Dr. CARLOS MUNISAGA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Cta. Cte. 23.313 Abril 11/15 $ 540.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000361-2024"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE GINECOLOGÍA, CLÍNICA MÉDICA Y NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: $ 50.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 140.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.298 Abril 10-11 $ 745.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000351-2024"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO N° 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 16/04/2024 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: $ 40.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 69.980.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el dia en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Dia hábil siguiente.*

Cta. Cte. 23.297 Abril 10-11 $ 750.-

"EXPEDIENTE Nº 802-000285-2024"
****

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2584-P, DECRETO Nº 2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, ANESTESIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 15/04/2024 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: $ 20.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: $ 25.135.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www. Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer *Día hábil siguiente.*

Jma

Cta. Cte. 23.296 Abril 10-11 $ 750.-

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2024
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública Nº 01/2024 - Exp. 1602-000005-2024-EXP-GC

Objeto: Adquisición de tóners y unidades de imagen para el S.P.P.

Retiro de pliegos: en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 08:30 hs hasta las 09:00 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2º Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: Viernes, 19 de Abril de 2024 a las 09:00 hs.

Autorización del llamado: Resolución Nº 0218-SESyOP-2024.

Presupuesto oficial: $ 41.483.500,00 (Pesos cuarenta y un millones cuatroscientos ochenta y tres mil quinientos 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de $ 50.000,00.- (Pesos cincuenta mil con 00/100)

C.P. Noelia Sirvente
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
JEFA DE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Cta. Cte. 23.286 Abril 09/11 $ 1.056.-

CONVOCATORIAS

COLEGIO de INGENIEROS CIVILES de SAN JUAN
LEY Provincial Nº 1972-A/PE

EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-01/2024

El Colegio De Ingenieros Civiles De San Juan creado por Ley Provincial N°1972-A con Domicilio en Calle San Luis 339 (O) convoca a Sus Matriculados Habilitados para el día 29 De Abril de 2024 a La ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevara a cabo En El SUM FABRICIANO PALMERO Del Consejo De Ingenieros Especialistas de San Juan, sito en Calle San Luis 351 (O) a las 20:00 Hs. En primera citación con la presencia de un tercio de Los Profesionales Matriculados Presentes y en segundo llamado a Las 20:30 Hs., procediendo a sesionar con los Profesionales Matriculados Habilitados Presentes tratándose los siguientes temas conforme el siguiente Orden Del Día: 1)-ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA;2)-VALOR DEL MONTO DE LA MATRICULA ANUAL POR UN PERIODO DE TRES MESES A PARTIR DEL DIA UNO MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01/05/2024);-3)- HABILITACION A LA COMISIÓN DIRECTIVA A LA BUSQUEDA DE UN INMUEBLE PARA LA INSTALACIÓN DE LA SEDE DEL CICSJ

Ing. Civil MARIO FERNANDEZ
TESORERO
M.P. 4280

Ing. Civil JUAN CARLOS ATAMPIZ
SECRETARIO
M.P. 3021

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN
LEY 1972-A

N° 88.546 Abril 11-12 $ 700.-

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2024, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración y resolución sobre la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2022 y 30/06/2023.

Tercero: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Cuarto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los períodos 2023/2024 y 2024/2025.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 12 de abril de 2024 a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.

DIEGO MIRA
Presidente
EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

N° 88.443 Abril 10/16 $ 2.960.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (ATAP),** a convoca a los señores Socios de la Entidad, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día Martes 23 de Abril de 2024 las 19,00 horas en 1era. Citación y a las 20,00 horas en 2da. Citación, la que se llevará a cabo en el domicilio de la Sede Social, sito en calle 9 de Julio 998 oeste Capital San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balances General, Anexos, Informe del Contador, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventarios de los Ejercicios Cerrados el 30/09/2023

3º) Designación de la Junta Fiscalizadora, según lo establece el Artículo 42º Del Estatuto Social.

4º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según lo establece los Artículos 20ª y 21ª del Estatuto Social.

5º) Convalidación de los actos del Presidente y de la Comisión Directiva por los actos emanados en los períodos de mandato vencido.

SAN JUAN, 9 de Abril de 2024

A.T.A.P.
JOSÉ CANO
PRESIDENTE

N° 88.543 Abril 10/12 $ 1.200.-

VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de San Juan a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro, según acta de directorio celebrada en el día de la fecha se dispone convocar a asamblea General Ordinaria – Extraordinaria en los siguientes términos:

Convocatoria a Asamblea

VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas de Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A. a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a las 17.00 horas en primera citación y 18.00 horas en segunda citación, en el domicilio de calle Las Heras 217 Sur- 5º Piso "B" de la Ciudad de San Juan a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1. *Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.*
2. *Realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.*
3. *Consideración de la Memoria, los Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al30/06/2018; 30/06/2006; 30/06/2019; 30/06/2020; 30/06/2021; 30/06/2022 y 30/06/2023*
4. *Destino de los resultados acumulados de acuerdo a lo expuesto en los Estados Contables correspondientes.*
5. *Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.*
6. *Fijación del número de directores titulares y suplentes a elegir. Elección de los mismos.*
7. *Autorización de los directores electos a lo establecido en el art. 271 de la Ley de Sociedades Comerciales.*
8. *Consideración de aportes realizados por terceros.*
9. *Realización de activos, autorización al Directorio electo.*

En relación a los puntos del Orden del Día establecidos, se deja constancia que los puntos 08) a y 09) serán considerados como temas de Asamblea General Extraordinaria.

Nota: *La comunicación prevista en el artículo 238º de la Ley de Sociedades; será recepcionada en el domicilio de calle Las Heras 217 –Sur- 5º Piso Dpto "B" – de la - Ciudad de San Juan en días hábiles de 09.00 a 13.00.Encontrándose a disposición de los señores accionistas, en el mismo domicilio y horario, la documentación correspondiente al acto asambleario.*

Daniel Oscar Putelli DNI 13497493

Presidente del Directorio:

N° 88.414 Abril 08/12 $ 3.350.-

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°31, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, Secretaría N°62 a cargo del Dr. Gustavo Fernández, sito en la calle Montevideo 546, 8vo Piso de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que con fecha 22 de febrero del 2024, en los autos caratulados "JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A. S/LIQUIDACION JUDICIAL DE ASEGURADORAS" (Expte. 24113/2023) se ha decretado la liquidación judicial forzosa de JUNCAL COMPAÑIA DE SEGUROS DE AUTOS Y PATRIMONIALES S.A., CUIT 30-50006041-3, con domicilio en la calle San Martín 483, Piso 11, Capital Federal, en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Domingo Fortunato GÓMEZ BISGARRA (D.N.I. 16.132.938); Marcelo Agustín PARISI (D.N.I. 33.709.587); Ignacio LEYRO DIAZ (D.N.I. 39.417.528) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. 30.930.281); Diego ABAD (D.N.I. 29.152.793); y Carlos Horacio MUÑOZ (DNI 14.231.179) ; con domicilio constituido en Av. Belgrano N°926, Piso 1° de esta Ciudad, los acreedores deberán concurrir a verificar ante los delegados liquidadores hasta el día 04/06/2024. El pedido de verificación se formulará en forma digital en formato "pdf" en un único archivo, (Max 10 MB),titulado el archivo con el nombre del acreedor peticionante, en caso de exceder tal límite deberá titular archivos con el nombre del acreedor y el contenido del archivo para su clara individualización, lo que será enviado a la dirección de correo electrónico liquidadoresjuncal@gmail.com. En el escrito de presentación, deberá consignar claramente: *Nombre y apellido. *Domicilio real y constituido.*Domicilio electrónico (si lo tuviese); Teléfono; *Correo electrónico. *Constancia de CUIT/ CUIL; *CBU de su cuenta bancaria*Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. La fecha y hora de recepción de los correos serán los que se encuentren en cada uno de ellos. A los fines de abonar el arancel verificatorio dispuesto por el Art. 32 LCQ, en caso de corresponder, la Comisión Liquidadora informará vía correo electrónico los datos de la cuenta abierta a esos efectos. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante las liquidadoras vence el día 19/06/2024 las que podrán ser contestadas hasta el día 05/07/2024. La Comisión Liquidadora presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ los días 05/08/2024 y 16/09 /2024 respectivamente. Se intima a la entidad liquidada y a sus administradores para que cumplimenten con los siguientes recaudos: a) dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora b) dentro de las

24 horas entregue a los delegados liquidadores los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad c) Intímase a la liquidada y administradores para que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas resoluciones por el art. 133 CPCC (art. 41 CPCC). Se prohíbe a terceros hacer pagos a la asegurada, los que serán ineficaces. Publíquese por 5 días. El presente se encuentra exento de previo pago de aranceles , tasas u otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273, inc. 8 de la ley 24.522. Buenos Aires, 27 de marzo de 2024.

GUSTAVO DANIEL FERNANDEZ
SECRETARIO

VIVIAN C. FERNANDEZ GARELLO
JUEZ NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 4346 Abril 11/17 Eximido.-

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIONES FISCALES - PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 49733/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ HERRERA JOSE ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"**San Juan, 4 de diciembre de 2023.- (...)** Publíquese edicto por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los fines de notificar que en los autos de referencia, en fecha 08/07/2022 se ha dictado sentencia monitoria en contra de **JOSE ANGEL HERRERA, Identificación tributaria 20-16469127-7** mandando a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado de **PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA y NUEVE CON DOCE CENTAVOS ($15.739,12)** con mas el 30% estimado provisoriamente para responder a intereses y costas; y citando al deudor para que en el **plazo de cinco (5) días** comparezca, constituya domicilio procesal y **oponga las excepciones de ley.**"*. Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez. - San Juan, 4 de diciembre de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

Cta. Cte. 23.309 Abril 11 $ 424.-

REMATES

EDICTO

SEXTO JUZGADO LABORAL N° Auto **44437-1/L6** Carátula: **VIDELA, CAROLINA C/ LOPEZ RODRIGUEZ, GONZALO Y OTRA-INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO (POR CAPITAL) S/ INCIDENTE** "- Señálase fecha de subasta para el día 18 de abril de 2024, a las 10:30 hs, la que se efectuará en el domicilio: Santiago del Estero, 646, Sur, Ciudad de San Juan, asiento del martillero actuante Sr. Juan Carlos Aguilera (tel 2645175555), sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, sobre el automotor FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 dominio NDX843 Año 2012, calidad usado, conservado en depósito a cargo del martillero, con deudas de rentas por la suma de $108,840,38 y otros recargos al día 06 de diciembre del año 2023, estando exhibido en el domicilio precitado a efecto de ser revisado por pretensos compradores, debiendo abonarse el 10% del precio total en concepto de seña más comisión del martillero en el acto de la subasta, haciéndose saber que la entrega del bien se realizará luego de aprobada la subasta y abonado el saldo dentro del QUINTO día de aprobado el remate, debiéndose depositar las sumas en el Banco San Juan, Sección depósitos judiciales y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, hágase saber al eventual comprador que deberá gestionar las medidas necesarias tendientes a inscribir a su nombre el automotor adquirido en subasta quedando desde ya autorizado a oficiar el Registro Nacional de Propiedad Automotor pertinente a tal fin. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. FDO JUEZ GUILLERMINA PODESTA DE ORO. San Juan, 05 de abril de 2024.-

JUZGADO 3ª NOMINACIÓN TRABAJO OFICINA JUDICIAL Nº 2 SAN JUAN

Dr. MARTIN SANCHEZ
ABOGADO
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL Nº 2

N° 4268 Abril 11-12 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

Edicto

R.P.C. Por disposición de la Oficina Judicial Multifuero, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Juzgado de Segunda Nominación Judicial, Registro Público de Comercio, **en autos Nº 128/24 caratulados: " LA TERCERA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **Sr. MARCELO ANDRÉS ARIZA RAMIREZ, D.N.I. N° 32.454.794, CUIT Nº 20-32454794-1, argentino, nacido el día 06/10/1986**, de profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en Calle Santa Fe (Oeste) Nº 2391, Barrio Tucumán, Capital, San Juan; y el **Sr. AGUSTÍN ALEJANDRO PORRAS PORTA, D.N.I. Nº 37.924.138, CUIT Nº 20-37924138-8, argentino, nacido el día 18/12/1993**, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 3878 (Oeste), Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 29 de enero de 2024

Denominación: LA TERCERA S.A.S.

Domicilio sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en Ruta Nacional 149 S/n, Paraje El Sauce, Las Flores, Iglesia, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Construcción. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras. Perforación

JACHAL SAN JUAN

y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.), (no incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulico. Construcción de edificios y sus partes. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.) Obras de ingeniería civil N.C.P. Instalación para edificios y Obras de Ingeniería Civil. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.) Construcción, reforma y reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte. Construcción de Proyectos de Servicios Públicos. Perforación de pozos de agua. Alquiler de Equipo de Construcción o Demolición dotado de Operarios y Actividades Especializadas de Construcción N.C.P. Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. Actividades especializadas de construcción n.c.p. (incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.) Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.) Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios. b) Servicios de Productor General de eventos y espectáculos teatrales y musicales: Diseño, cotización, producción, montaje y ejecución de eventos, bodas, animaciones socioculturales, deportivos, musicales y fiestas de todo tipo, ya sea público o

privado y participar de contrataciones directas y licitaciones públicas para llevarlo a cabo. Producción, organización, desarrollo o administración de todo tipo de eventos, lanzamiento de productos, realización de espectáculos y su distribución y comercialización por cualquier medio. Prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, relevamiento y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.). Servicios de agencias de ventas de entrada. Servicios de espectáculos artísticos N.C.P. (incluye espectáculos circenses, de títeres, de mimos, etc.), Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. Compraventa al por mayor y menor, adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión de toda manifestación industrial, comercial o de servicios relacionada con el objeto mencionado, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. c)- Actividades administrativas y Servicios de Apoyo. Alquiler de maquinarias y Equipos N.C.P., sin personal. Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicios de Seguridad e Investigación.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
JACHAL
SAN JUAN

Servicios de seguridad e investigación n.c.p. Servicios Empresariales n.c.p. Obtención y dotación de personal (incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.). Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos. Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo. Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo. Alquiler de vehículos automotores y equipo de Transporte sin conductor no operarios. Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (incluye: camiones, remolques, hidrogura, camionetas, autoelevador, retrocavadora, pala, tractor, etc.). Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento). Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, jardines, parques y cementerios. Planificación y diseño paisajista. Servicios de apoyo agrícolas N.C.P. (incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de maquinarias agrícolas, tractores, moto guadaña, motosierra, cortacerco. Siembra, poda, cosecha. Servicios de maquinarias agrícolas N.C.P., excepto los de cosecha mecánica (incluye clasificados y/o tamañados, rastrillado, roturación de terreno, etc.). Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca. Servicios de apoyo, agrícolas y pecuarios. Cultivos Temporales. Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. Cultivo de girasol. Cultivo de Pastos de uso forrajero. Cultivo de Trigo. Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.).- Servicios profesionales, científicos y técnicos. Servicios de Arquitectura e Ingeniería y Servicios Técnicos N.C.P. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p. Investigación y Desarrollo Experimental en el Campo de la Ingeniería y de las Ciencias Exactas y Naturales. Servicios de Publicidad. Servicios de publicidad n.c.p. Servicios geológicos y de prospección. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión

pública. Suministro de agua, cloacas, gestión de Residuos y Recuperación de Materiales y Saneamiento Publico. Descontaminación y otros servicios de Gestión de Residuos. Servicios de alojamiento y Servicios de Comida. Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.) Información y comunicaciones. Servicios de Programación y Consultoría Informática y Actividades Conexas. Procesamiento de datos, Hospedaje y actividades conexas, Portales Web. Fabricación de Maquinarias y Equipo de uso especial. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. Fabricación de aparatos e Instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegas y otros afines, excepto Instrumentos de Óptica. Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. Explotación de Minas y Canteras. Explotación de Minas y Canteras N.C.P. Explotación de minas y canteras n.c.p. (incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.). Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. Salud humana y Servicios Sociales. Servicios de emergencias y traslados. Suministro de electricidad, gas vapor y aire acondicionado. Generación Transporte y Distribución de Energía Eléctrica. Transporte de energía eléctrica. Comercio mayorista de energía eléctrica. Distribución de energía eléctrica. Recuperación de materiales y deshechos metálicos. Recuperación de materiales y deshechos no metálicos. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillados y cloacas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
JACHAL
SAN JUAN

jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: $ 16.000.000 [Pesos Dieciséis Millones].-

Administración: **Administrador Titular**: Marcelo Andrés Ariza Ramírez, D.N.I Nº 32.454.794, CUIT Nº 20-32454794-1; **Administrador Suplente:** al Sr. Agustín Alejandro Porras Porta, D.N.I N° 37.924.138, CUIT Nº 20-37924138-8.-

Jáchal, San Juan, 05 de abril de 2024.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
JACHAL
SAN JUAN

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO
R.P.C.
SAN JUAN

N° 88.486 Abril 11 $ 3.100.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 35173, caratulados: "MACAYALE S.A.S. S/Modificación de contrato", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N°2 de fecha 05/12/2023 los socios de "MACAYALE S.A.S." CUIT Nº30-71700197-0, resolvieron que por cuestiones operativas y funcionales de las actividades desarrolladas por la empresa; resulta necesario realizar un cambio en la fecha del ejercicio económico, trasladándolo al día al 31 de diciembre. Aceptado por unanimidad el cambio de fecha se procede a modificar el artículo décimo quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Asimismo toma la palabra a los efectos de tratar el punto 2) del orden del día. Los accionistas deciden efectuar un cambio en el Órgano de Administración quedando como Administrador Titular al Sr. Maximiliano Lépez, D.N.I. 24.362.839, CUIT 20-24362839-4, argentino, nacido el 24/01/1975, Lic. En Administración de Empresa, casado, domiciliado Hipólito Irigoyen 1349 Sur, Rivadavia, San Juan quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Designando

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

como Administrador Suplente a la Sra. María Carolina Yanzón D.N.I. N° 26.207.261, CUIT 23-26207261-4, argentina, nacida el 28/10/77, Ingeniera Agrónoma, casada, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1349 Sur, Rivadavia, San Juan, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en la Sede Social, y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

San Juan, 03 de abril de 2024-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 88.487 Abril 11 $ 680.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos Nº 35.117 caratulados "A.S.I. NOX SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "A.S.I. NOX S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 04/03/2024 y Acta de fecha 26 de marzo de 2024.

DATOS DE LOS SOCIOS: María Silvina Giménez, DNI Nº 24.866.206, CUIT Nº 27-24866206-4, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Profesora de Educación Física, Casada, domiciliada en Venecia 121, Va. Italia, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Venecia 121, Va. Italia, Rawson, San Juan.

OBJETO La sociedad tendrá como Objeto principal dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros a la actividad: a) COMERCIAL: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos. Además la sociedad podrá dedicarse a las actividades; b) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de bienes muebles, colocación y montaje de estructuras metálicas livianas y pesadas, carpintería metálica y de aluminio, máquinas y herramientas; c) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, montaje de estructuras metálicas; d) FINANCIEROS: Realización de préstamos,

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras; e) ENSEÑANZA a alumnos particulares de nivel secundario de formación general; f) SERVICIOS: Prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la construcción, talleres metalúrgicos y mecánicos de mantenimiento y reparaciones, servicios conexos de asesoramiento técnicos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: $500.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: María Silvina Giménez C.U.I.T. 27-24866206-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Silvina Lourdes Aravena Giménez, C.U.I.T. 23-46331008-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año.

San Juan, 09 de abril de 2024.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL 2
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 88.491 Abril 11 $ 900.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Especial Comercial N°1, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos Nº 34571, caratulados "JONATIEM S.R.L S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son:

Que por acta de Reunión de Socios de fecha 31 de octubre de 2.023, se dio reflejo a la Cesión de Cuotas sociales que le eran respectivas al socio NELSON EDGARDO LOPEZ DNI 23.650.389 a favor del socio RAUL MARCELO LOPEZ DNI 21.181.887, se mocionó el aumento del capital social de $696.000, ampliación del plazo de duración y la rectificación de las atribuciones del gerente y con ello la nueva redacción de las cláusulas primera, segunda, cuarta y novena. Quedando redactadas de la siguiente forma:

"PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación de JONATIEM S.R.L., y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de San Juan pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, si fuere el caso."

"NOVENA: ATRIBUCION DE LOS SOCIOS GERENTES: El o los socios gerentes tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, la representación de la sociedad y el uso de la firma social. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos, incluso los que menciona el artículo 375 del código civil y comercial de la nación, la adquisición y transmisión de bienes muebles e inmuebles, la contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones publica y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

los bancos oficiales o privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa."

Asimismo se confirma el domicilio social de calle La Laja N° 2.064, Albardón, San Juan.

Por Acta de Reunión de Socios N° 8, de fecha 2 de febrero de 2.024, los socios decidieron re determinar la composición del aporte dinerario que justificara el aumento de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL que refiere el Acta de Reunión de Socios N° 7 y se corresponde con el aporte en dinero efectivo realizado de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL por la socia Rosana Carina Leiton y PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL por el socio Raúl Marcelo López el 31 de octubre de 2.023. Que la cláusula cuarta del contrato social, quedó redactada de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas DE PESOS cien ($100) cada una, suscripto e integrado en su totalidad y en la proporción de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) cuotas sociales que representa el 75% del capital social para el socio Raúl Marcelo López y VEINTICINCO MIL (25.000), cuotas sociales que representa el 25% del capital social para la socia Rosana Carina Leiton."

Por Acta de Reunión de Socios N° 9, de fecha 8 de marzo de 2.024, se introdujo la modificación a la cláusula segunda del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "SEGUNDA: DURACIÓN: Su duración es veinticinco años contados a partir de la constitución de la sociedad." JONATIEM S.R.L. 30-71512226-6.

San Juan, 3 de abril de 2.024

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 88.482 Abril 11 $ 1.100.-

Edicto
Por disposición Registro Público de Comercio, perteneciente al Poder Judicial de San Juan, OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN, JUZGADO DE SEGUNDA NOMINACIÓN JUDICIAL A CARGO DEL DR. EDUARDO JESUS VEGA en 81/24 caratulados "RAM OBRAS Y SERVICIOS S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo,cuyos enunciados son:
Socios: Sr Alejandro Alberto Maldonado, argentino, DNI 24.724.186, CUIT 20-24724186-9, nacido el 17 de enero de 1981, de estado civil soltero; profesión empresario, domiciliado en calle Heriberto Gómez 1529 (Oeste) Bº ATSA – Rivadavia, San Juan
Fecha de Constitución: 30 de Enero de 2024.
Denominación: RAM OBRAS Y SERVICIOS S.A.S
Domicilio sede social: RN 150 S/N LAS FLORES - IGLESIA
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre
Plazo de duración: 50 años
Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: ***(a) Construcción***: podrá participar en todo tipo de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas, de licitaciones, o de concursos de precios, realizando todos los actos y operaciones industriales y comerciales que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La realización de estudios y proyectos de todo tipo, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P, asesoría, promoción, construcción, restauración y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, loteos, urbanizaciones, bien por cuenta propia o ajena. La dirección, ejecución, conservación y mantenimiento de toda clase de obras, pudiendo realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Construcción, Reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; Construcción, Reforma y reparación de edificios residenciales; Construcción, Reforma y reparación de obras hidráulicas. ***(b) Fabricación:*** de materiales y productos para la construcción en general, artículos de ferretería, materiales eléctricos, pinturas, maquinarias, mercaderías, materias primas, insumos para la prestación de servicios de construcción, elaborados o a elaborarse, sus productos y subproductos, repuestos e implementos, asi como su instalación, fraccionamiento, intercambio, cesión, arrendamiento, permuta, importación, exportación. Todo ello por cuenta propia o en representación de otras personas humanas o jurídicas que faculten a esta sociedad a tal efecto, ***(c) Actividades de comercialización:*** compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles construidos por la sociedad, sean propios o de terceros; compraventa y urbanizacion de bienes inmuebles rurales y urbanos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento

Id. de documento: 0001731077
Poder Judicial de San Juan
Presentado por Juan Nicolas Tello Onsalo - CUIT: 20384614583
Recibido 19/03/2024 14:24:48 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Segunda Nominación

y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; alquiler de equipos livianos, semi pesados y pesados, con y sin chofer. ***(d) De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:*** productivas, de intercambio, fabricación, diseño, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales, vinculados o no al objeto principal, así como la prestación de servicios profesionales, de consultoría, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A los fines indicados, la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester sin restricción de ninguna naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.
Capital Social: Pesos veinte millones ($20.000.000,00)
Administración: Administrador titular: Alejandro Alberto Maldonado, DNI 24.724.186 y Administrador suplente Daniela Elizabeth Tustanosqui, DNI 28.262.917
San Juan, 12 de Marzo de 2024-

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO
R.P.C.
SAN JUAN

Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

Id. de documento: 0001731077

Poder Judicial de San Juan
Presentado por Juan Nicolas Tello Onsalo - CUIT: 20384614583
Recibido 19/03/2024 14:24:48 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Segunda Nominación

N° 88.498 Abril 11 $ 1.400.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 34887, caratulados: "DI REGGIO EMILIA SAS S/ ADMINISTRADORES", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Por acta de socios Nº 6 de fecha 28 de noviembre de 2023 se designa como administrador titular a Mariano Ricardo Meglioli CUIT 20-21609673-9 y administrador suplente a Gema Alba Meglioli Figuero CUIT 27-23545307-5

San Juan, 04 de abril de 2024

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.548 Abril 11 $ 160.-

EDICTO

Por orden del Juez del Registro Publico de Comercio, en los Autos Nº 35199 caratulados "FARMACIA LAS FLORES SRL – CESION DE CUOTAS", se ha ordenado publicar la siguiente modificación del contrato social de FARMACIA LAS FLORES SRL CUIT Nº 30-70754386-4: Que por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de febrero de 2024 se ha tomado debida nota que: El Sr. Juan Manuel Lescuras DNI 22.807.006 cede y transfiere a favor de Andres Alejandro Figueroa Milla DNI 23.659.351 las Doscientos Cuarenta (240) cuotas sociales que son de su propiedad en la sociedad denominada FARMACIA LAS FLORES SRL de valor nominal Pesos Diez ($10,00) cada una, representativas de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($2.400). Que a partir de dicha Cesión de cuotas sociales la cláusula Quinta del Contrato Social de FARMACIA LAS FLORES SRL quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil ($5.000,00) dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Diez ($10,00), siendo suscriptas por los socios en forma total en este acto de acuerdo al siguiente detalle: La socia Mariola Berjano la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA cuotas en efectivo y el socio Andres Alejandro Figueroa Milla la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA cuotas en efectivo". Por otra parte el Sr. Juan Manuel Lescuras Mulet ha puesto a disposición su renuncia a la Gerencia de FARMACIA LAS FLORES SRL, por lo que se ha dispuesto también modificar la cláusula Décima del Contrato Social de FARMACIA LAS FLORES SRL referida a la "Administración y Representación", quedando redactada dicha cláusula de la siguiente manera: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Andrés Alejandro Figueroa Milla quién

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PODER JUDICIAL SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

revestirá el carácter de Gerente. Durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad y tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63". San Juan, 08 de abril de 2024

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.481 Abril 11 $ 680.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos Nº 35100, caratulados: "ALPHA COPPER ARGENTINA S.A. S/DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Nº 1 de fecha 09/01/2024, los accionistas de "ALPHA COPPER ARGENTINA SA", designan al Director Suplente integrado por: Oscar José Vargas CUI. 20181192284. Hasta la finalización del mandato Director Renunciante: Quero Viviana Andrea C.U.I.T. N° 23-24140891-4. San Juan, 20 de Marzo de 2024.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 88.480 Abril 11 $ 180.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Que por disposición de la Oficina Judicial Multifuero de la IIDa. Circunscripción Judicial de San Juan, el juez de 2Da. Nominación, en autos N° JM2-44130 **Carátula: CORTEZ JORGE ANTONIO C/ CABALLERO PEDRO TOMAS S/ USUCAPIÓN"** ordenó lo siguiente: San Juan, Jáchal, 20 de febrero de 2024 (...) En consecuencia y atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Caballero Pedro Tomas , sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción.- El pretenso inmueble a adquirir está ubicado en calle San Juan 990, Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado con NC de origen 18-60-540150 parcial según plano de mensura N° 18-6293-2021, encerrando una superficie mensurada de 646,35 m2. Parcela inscripta en R.G.I. y D.G.C. a nombre de Pedro Tomas Caballero N°588 F° 215 T°9 Jáchal, año 1944.

San Juan, 7 de marzo de 2024-

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

Id. de documento: 0001742851

Poder Judicial de San Juan
Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143
Recibido 25/03/2024 11:42:40 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Segunda Nominación

N° 88.496 Abril 11-12 $ 980.-

EDICTO

Que por disposición de la Oficina Judicial Multifuero de la IIDa. Circunscripción Judicial de San Juan, el juez de IEra. Nominación, en autos N° JM1-43.339, caratulados: "**BRUNO, SILVIA ESTER c/ BRUNO, JOSÉ GUILLERMO s/ USUCAPIÓN**" ordenó lo siguiente: San Juan, Jachal, 13 de diciembre de 2023 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Bruno José Guillermo , sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción. El inmueble pretenso a adquirirse por usucapión, NC N° 18-50-320650 Parcial, ubicado en calle Chanampa N° 85 oeste, Ciudad de Jáchal, Provincia de San Juan, individualizado con NC de origen 1870-580530 parcial. con inscripción de dominio N°199 F° 199 T°17 Jáchal, año 1955 a nombre de José Guillermo Bruno." Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – JUEZ -

San Juan, 27 de febrero de 2024-

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO
AREA NO PENAL
SAN JUAN

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y P.P.C.

Id. de documento: 0001669222

Poder Judicial de San Juan
Presentado por DANIELA LUZ FERNANDEZ - CUIT: 27330587143
Recibido 19/02/2024 11:46:59 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 88.497 Abril 11-12 $ 920.-

EDICTO USUCAPION

EL Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan en autos Nº 175.135 caratulados "SAMBRIZZI DOMINGUEZ MONICA MARTHA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", ha ordenado citar por edictos a la Sra. MARTINEZ DE PEREZ GARCIA, MARIA ELENA, sus sucesores y presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en el departamento Capital Zona B, N.C 01-42720620, superficie S/M: 284,90 m2, destino habitacional, con los siguientes límites y linderos: NORTE: con N.C 01-42-740610 puntos 3-4 mide 11,95m; SUR: con calle 25 de Mayo puntos 1-2 mide 11,54m; ESTE: con lote N.C 01-42-730640 puntos 4-1 mide 24,64m y OESTE: con lote N.C 01-42-720610 puntos 2-3 mide 23,93m, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. San Juan 11 de Marzo de 2024.-

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

OFICINA JUDICIAL Nº 2
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

N° 88.490 Abril 11-12 $ 670.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil y Comercial- Ofiju Civil Nº 1, en Autos Nº 179.273 caratulados "PEREZ GUILLERMO C/ MARINARO HORACIO S/Prescripción Adquisitiva", ha ordenado la publicación por edictos por el plazo de dos días en un Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la siguiente resolución judicial: *"San Juan, 05 de febrero de 2024. VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. GUILLERMO PÉREZ D.N.I:14.377.256 ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble excedente por haberse cumplido su plazo legal en el año 23/12/2002 (cfr. art. 1905), el que se sitúa en el departamento de Pocito, Nomenclatura Catastral Nº 0538-600520 (parcial), ubicado en calle 9 s/n, Departamento Pocito, Plano Nº 05/7861/19. Posee una superficie según Plano de Mensura de 4.551,59 m2. Sus límites son al Este: limita con parcela N°0538-572529 y mide desde el punto 1-5 (427 mts), Oeste: con parcela N°0538-600520 y mide desde el punto 3-4 (402,66 mts), Norte: con parcela 0538-620530 puntos 4-5 (53,89 mts) al Sur: puntos 3-2 con linda con Ruta Nacional N°40, mide 38,72 mts .II) Ordenar se matricule el inmueble detallado en el punto que antecede y se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. GUILLERMO PÉREZ D.N.I:14.377.256 en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. III) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. IV) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutiva de la presente ...".* Fdo. Dra. Vilma E. Balmaceda - Jueza.

San Juan, 27 de marzo de 2024.

OFICINA JUDICIAL Nº 11 SAN JUAN

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.440 Abril 10-11 $ 1.330.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Decimoprimer Nominación de San Juan; ha dictado la siguiente resolución en Expediente Nº170004, "BENEGAS ROSA GREGORIA C/ BARRERA CORDON DE ALONSO MARIA ARGENTINA S/ <Prescripción Adquisitiva> (https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/AiR5RLwwemaXSyr)" *San Juan, 14 de marzo de 2024... a fin de establecer a los presuntos interesados del inmueble a usucapir identificado como* ***NC Nº 08-26-270210*** *inscripto bajo el* ***Nº 563 Fº 76 Tº 03 Dpto Concepción, Año 1912 (50% indiviso) a nombre de BARRERA CORDON JUAN****, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por dos días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular(inmueble ubicado en calle* ***Rodríguez N°5252 (este) Villa Lucrecia – Chimbas, Provincia de San Juan, individualizado según datos de la Dirección de Geodesia y Catastro - Plano: N° 08-05630-2017; Nomenclatura Catastral de Origen: 0826/270210, con una superficie de 589,25 metros cuadrados)****, para que en el término de treinta días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial*". Fdo. Amanda Días. Juez de la causa.-

OFICINA JUDICIAL N° 2 PODER JUDICIAL SAN JUAN

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.441 Abril 10-11 $ 800.-

EDICTO

El Señor Juez del **TERCER Juzgado Civil Poder Judicial de San Juan en Autos N° 169808, caratulados: "ESCUDERO ANTONIO LUCIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a la Sra. **MARÍA ANTONIA SANTANDER (heredera de la titular registral, SRA. MARIA DE LA PAZ ESTEVEZ DE BORREGO)y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir**, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle RIVADAVIA 900 ESTE VILLA SAN ISIDRO CHIMBAS, NC 08-26-311305, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N°85 F°85 T° 01 DEPARTAMENTO CHIMBAS AÑO 1954 y al N° 1252 F° 52 T° 13 DEPARTAMENTO CHIMBAS año 1968; con superficie según mensura da 859.51 m2 conforme plano de mensura n°08/05661/2018, detallándose a continuación según las siguientes medidas y linderos: al **NORTE**:, linda con calle Rivadavia, Puntos 1-2 mide 14,92 metros; **SUR**: linda con N.C. 08-26-300320 y 08-26-310320, Puntos 5-6 mide 15,83; **ESTE**: Linda con N.C. 08-26-312310, Puntos 2-3 mide 29,77 metros, y puntos 4-5 mide 26,10 metros; y al **OESTE**: Linda con N.C. 08-26-311304, Puntos 6-1 mide 57,52 metros. Fdo. Dr. Luis Arancibia- Juez. San Juan, 02 de junio de 2023.

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

N° 88.446 Abril 10-11 $ 940.-

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil en autos Nº,"183920, caratulados: "ABARCA, JUAN CARLOS S/ Prescripción Adquisitiva", ha dictado sentencia definitiva, que en su parte pertinente dice: "San Juan, 08 de marzo de 2024. VISTOS:------CONSIDERANDO:---- Por lo expuesto, conforme normativa imperante, doctrina y jurisprudencia citada; RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUAN CARLOS ABARCA D.N.I. 11.698.944 ha adquirido por usucapión, a partir del año 1992, el inmueble identificado como: fracción N.C. 10-52 sin nomenclatura, la que se encuentra unida en un sólo cuerpo con el inmueble N.C. Nº 10-52-931432 colindante por el este, ubicado en calle Arenales 1298, "Villa San Martin", Departamento Albardón, San Juan, con una superficie según mensura de 1228 m2. Sus límites son: al Norte con N.C. Nº 10-52-950410, puntos 1-6 mide 59,22 m, al Oeste con N.C. Nº 10-52-940400, punto 5-6 mide 20,16 m, al Sur con N.C. Nº 10-52-920420, punto 4-5 mide 42,18 m y al Este con N.C. Nº 10-52-931432, puntos 1-2 mide 19,92 m, encerrando una superficie según mensura de 1228 metros cuadrados.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. Asimismo, ordenar que con la inscripción del dominio a favor del actor se inscriba la servidumbre de acueducto descripta en el plano de mensura N° 10-4960-19 con carácter de servidumbre real, continua, perpetua y gratuita a favor de las parcelas con derecho de riego ubicadas aguas abajo. -III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. -IV) Imponer las costas a la actora, conforme las consideraciones plasmadas precedentemente; V) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con la normativa citada en los considerandos precedentes; (...).- Fdo. Dr. Walter Otiñano, Juez".

San Juan, 27 de marzo de 2024.-

OFICINA JUDICIAL Nº 1 PODER JUDICIAL SAN JUAN

Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.450 Abril 10-11 $ 1.400.-

EDICTO

El 4° Juzgado Civil en autos Nº 184673 caratulados ***"VEGA HILDA ELENA S/ Prescripción Adquisitiva"***, cita y emplaza a las cotitulares registrales, Sras. Petrona del Carmen y Margarita Loreto Jesus Peña Lezcano, y/o de sus presuntos herederos, como también de los presuntos sucesores de la Sra. Violeta del Rosario Peña, para que en el término de quince días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Publíquense edictos por seis (6) días en el Boletín Oficial. El inmueble que se pretende usucapir está ubicado en Calle Formosa 1174 OEste, Capital - San Juan, y corresponde al Plano de Mensura Nº 01-31613-2021, NC 01-60-300340; inscripción dominial: Capital Zona B, Año 1954, Nº 18, folio 18, tomo 1.

San Juan, 21 de marzo de 2024. .-

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

OFICINA JUDICIAL N° 2
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

Beneficio de litigar sin gastos - Eximido de sellado.-

N° 4343 Abril 04/11 Eximido.-

SUCESORIOS

EDICTO

Ofiju Multifuero del Juzgado Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan- Juez de Primera Nominación en autos nº 33998, caratulados: "SALAS, JUAN CATALINO Y TEJADA ADELA DEL TRANCITO S/ SUCESORIO", ordena la publicación de edictos por el termino de tres (3) días en un diario de la Ciudad de San Juan y en el Boletín Oficial, mediante el cual se cita y emplaza a presentarse en éstos autos, por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA DEL TRANCITO TEJADA D.N.I. N° 0.787.374. El referido plazo regirá desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Fdo Dr. Domingo Daniel Castro Juez

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL OFICINA JUDICIAL MULTIFUERO AREA NO PENAL SAN JUAN

Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.

Id. de documento: 0001744471

Poder Judicial de San Juan
Presentado por JOSE PASCUAL OLIVERA BALDERRAMO - CUIT: 20149858939
Recibido 25/03/2024 20:03:48 en Mesa Unica Receptora de la Segunda Circunscripción
Juez/a Multifuero de Primera Nominación

N° 88.495 Abril 11/15 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ZATO,LORENZO ALBERTO DNI N° 6.752.537, en autos Nº 10263/23, caratulados: "ZATO LORENZO ALBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

San Juan, 03 de abril de 2024.

SELO: .....

OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: .....

SELLO: ..... Dra. María Alejandra Lozada
Referente

N° 88.494 Abril 11 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BATISTA,MIRELLA ALIDA DNI N° 8096848 y JOFRE ANDRES DNI N° 6738281 , en autos Nº 11193/23, caratulados: "JOFRE ANDRES Y BATISTA MIRELLA ALIDA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de abril de 2024.

SELLO: ..... OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: ..... Dra. María Alejandra Lozada

SELLO: ..... Referente

N° 88.493 Abril 11 $ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **HAIDEE ABIGAHIL MORENO, D.N.I. Nº 0.630.130,** en expediente Nº 186695, caratulado: "MORENO HAIDEE ABIGAHIL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS Nº 48869)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2024.

SELLO OFIJU: ..... OFICINA JUDICIAL PODER JUDICIAL SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: .....

MARÍA DANIELA BASTIDA
FIRMA AUTORIZADA

N° 88.492 Abril 11 $ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 4085/24

H108074103738

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ***ROCA,JUAN ANTONIO D.N.I. Nº 14036338*** en Autos Nº **4085/24** caratulados ***"ROCA JUAN ANTONIO s/ SAR-SUCESORIO"***. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 15 de marzo de 2024.-

Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada

JUZGADO DE PAZ LETRADO

Mg. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 88.489 Abril 11/15 $ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 4078/24

H108074105799

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ***OVIEDO PASTRAN,JUSTO RAMON D.N.I. Nº 10756780*** en Autos Nº **4078/24** caratulados ***"OVIEDO PASTRAN JUSTO RAMON s/ SAR- SUCESORIO"***. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan,Sarmiento 18 de marzo de 2024.-

Dra. Estefania Naumchik
Firma Autorizada

JUZGADO DE PAZ LETRADO
SARMIENTO - SAN JUAN

María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 88.488 Abril 11/15 $ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ JOAQUIN DNI: 6.743.817,** en autos Nº 187470, caratulados: "RUIZ JOAQUIN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS Nº 152443)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2024.

SELLO OFIJU: ..... OFICINA JUDICIAL PODER JUDICIAL SAN JUAN

FIRMA: .....

SELLO: ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES DIGITALES
OFIJU CIVIL N° 2

N° 88.484 Abril 11 $ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FONZALIDA, PEDRO SALOMON DNI N° 6.730.170 , en autos Nº 3257/24, caratulados: "FONZALIDA PEDRO SALOMON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2024.

SELLO: ..... OFICINA JUDICIAL DE PROCESOS SUCESORIOS * SAN JUAN * FUERO DE PAZ LETRADO

FIRMA: .....

PAULA CAMERA
SELLO: .....Abogada - Firma Autorizada.....
REFERENTE DE DESPACHO

N° 88.485 Abril 11 $ 400.-

EDICTO.

Sr. Juez de Paz de Jáchal, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ANTONIA DAMACENA CHAVES DE VALDEZ , DNI Nº: 2.624.513** , en autos Recaratulados , **AUTOS Nº 9041/23 " VALDEZ SERGIO ELOY Y CHAVES DE VALDEZ ANTONIA DAMACENA S/ PROCESOS SUCESORIO"**, a que formulen de manera expresa si aceptan o no la herencia, quienes deberán hacerlo personalmente ante el actuario, munidos de su DNI, en el término de treinta (30) días de notificados, bajo caución de que si no comparecen se los tendrá como aceptantes de la herencia ...Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.

San Juan, Jáchal, 03 de abril de 2024.-

JUZGADO DE PAZ LETRADO JACHAL

Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

Id. de documento: 0001750810

Poder Judicial de San Juan
Presentado por CRISTIAN ALEJANDRO GARRAMUÑO - CUIT: 20313828221
Recibido 03/04/2024 07:17:27 en Mesa de Entrada Juzgado de Paz Letrado de Jáchal
Juzgado de Paz de Jachal

N° 88.483 Abril 11 $ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....$	17.940,00
Impresiones.....$	0,00
Total .....$	**17.940,00**

10-04-24